

## DECRETO Nº: 4137 / 2021

Contratación  
Exp: 11325/2021 CSS000073

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para la adjudicación del contrato de suministro que tiene como objeto el suministro de DIVERSO MATERIAL DE VESTUARIO Y COMPLEMENTOS CON DESTINO AL PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA; vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; visto el documento de retención de crédito; el informe de Intervención y el informe de la Secretaría General; por todo ello, el Alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministros que tiene como objeto el suministro de diverso material de vestuario y complementos con destino al Parque Municipal de Bomberos del Ayuntamiento de Huesca.

**SEGUNDO.-** Visto el documento de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos Municipal aprobar un gasto por un importe de 34.141,72 euros con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: 17.927,72 euros a la partida núm. 18 13600 22104. *Servicio Extinción Incendios Vestuario* y 16.214,00 euros con cargo a la partida núm. 18 13600 62300 *Extinción Incendios Maquinaria Industrial Técnica y Ustillaje* del vigente presupuesto.

**TERCERO.-** Aprobar, para la adjudicación del contrato, el procedimiento abierto simplificado abreviado, a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con tramitación ordinaria y con arreglo a varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas, siendo uno de ellos el precio.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación de la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huesca alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriendo un plazo para la presentación de proposiciones de diez días hábiles, de acuerdo al art 159.6.a) de la LCSP.

**QUINTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización contrato, efectuándose ésta mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL